Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 20160000180240/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de mayo próximo, a las doce horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera, el día 1 de junio próximo, a las doce horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a cabo en la finca subastada.

# Bien que se saca a subasta

Urbana. Casa destinada a vivienda unifamiliar en Arjona, compuesta de dos plantas, la planta baja destinada a cochera y zaguán, en el que nace la escalera de acceso a la primera planta, la cual está destinada a vivienda y se compone de salón, dos dormitorios, cocina y baño. Tiene su acceso por la calle Cerrillo, a la altura del número 11 de dicha calle, a la que mira la fachada principal del edificio de nueva construcción. La superficie de ambas plantas es la de 102 metros 80 decímetros cuadrados y sus linderos: Frente, calle de situación; derecha, entrando, calle San Blas; izquierda, casa número 9, propiedad de don Benito Real Laguna, y espalda, don Manuel Martín Morales. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar al folio 161, libro 301, del Ayuntamiento de Arjona, finca número 17.570, inscripción segunda. Tipo de subasta: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Andújar a 27 de enero de 2000.—La Juez, María Encarnación Aganzo Ramón.—El Secretario.—7.297.

# ÁVILA

### Edicto

Doña María de Gracia Martín Duarte Cacho, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ávila y su partido,

Hace saber: Que en el de menor cuantía número 318/97, seguido en este Juzgado sobre disolución de condominio de vivienda seguido a instancia de

doña Maria Sonsoles García Marugán, representada por el Procurador señor García Cruces, contra don Miguel Ángel Hernández Trapero, representado por la Procuradora señora Sánchez Jiménez, se ha acordado anunciar, por término de veinte días, la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior del inmueble que al final se describe. Subastas que tendrán lugar los días 26 de abril, 26 de mayo y 26 de junio de 2000, a las once horas, en este Juzgado, sito en la calle Bajada de don Alonso, número 1, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El bien ha sido tasado en 5.774.940 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, no pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0290/0000/15/318/97, del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

Tercera.—Las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—Después de celebrado el remate quedará la venta irrevocable.

Sexta.—Demandante y demandado podrán participar en la licitación con relevación de la consignación del 20 por 100.

Séptima.—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

Octava.—Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

# Bien objeto de la subasta

Único. Vivienda letra B, derecha, según su acceso por la escalera, en la planta primera del edificio sito en El Tiemblo (Ávila), al sitio El Recaudador, sin número. Tiene una superficie útil aproximada de 83 metros 26 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al tomo 655, folio 108, libro 76, finca registral 6.852.

Valorada en cinco millones setecientas setenta y cuatro mil novecientas cuarenta (5.774.940) pesetas.

Dado en Ávila a 15 de enero de 2000.—El Secretario.—7.198.

### **BAENA**

# Edicto

Doña María Cristina Martínez Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Baena (Córdoba),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 75/99, se tramita procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Campos García, contra doña María Dolores Ruiz Serrano y don José Manuel Bernabeu Muñoz, en reclamación de 6.632.166 pesetas, en los cuales se ha acordado sacar a venta a pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que después se dirá.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Nicolás Alcalá, 29, siendo las fechas y horas las siguientes:

Primera subasta: 8 de mayo de 2000, a las catorce horas.

Segunda subasta: 8 de junio de 2000, a las catorce horas.

Tercera subasta: 6 de julio de 2000, a las catorce noras.

Las condiciones para la celebración de las subastas son las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1424.000018007599, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Baena, el 20 por 100 de la tasación que sirve de tipo para la primera subasta para cada una de las fincas, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Tercera.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reservaren las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Cuarta.—Que para el caso de que no pudiera notificarse personalmente a los demandados las fechas de subasta, servirá esta publicación como notificación en tiempo y forma.

Quinta.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, para cada una de las fincas, que después se dirá.

Sexta.—Que para el caso de que no hubiere postores para la primera subasta, se celebrará segunda subasta para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y para el caso de que tampoco en segunda subasta hubiera postura admisible, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Séptima.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados sea sábado, domingo o festivo, o si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente, sin necesidad de nueva notificación o publicación.

Octava.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe de la consignación, quedando los pliegos en Secretaría para ser abiertos en el acto de remate.

### Bien que se saca a subasta y tasación

Urbana.—Piso vivienda, situado en segunda planta en alto, en bloque ubicado en la calle Padre Villoslada, número 11, esquina a la calle Bermúdez Cañete, en la localidad de Baena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena, finca registral número 22.775, al tomo 291, libro 204 de Baena, folio 21. Valor por el que sale a subasta: 9.139.327 pesetas.

Baena, 26 de enero de 2000.—La Juez.—La Secretaria.—7.277.

### BARAKALDO

### Edicto

Doña Begoña Merino, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Bara-kaldo (Bizkaia),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 62/00, se siguen, a instancia de don Francisco Pelegrina Yagüe, expediente para la declaración de

fallecimiento de don Felipe Pelegrina Yagüe, natural de Barakaldo, vecino de Barakaldo, nacido el 23 de octubre de 1926, quien se ausentó de su último domicilio en la calle San Antonio, número 8, de Barakaldo, no teniéndose de él noticias desde 1974, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barakaldo (Bizkaia), 2 de febrero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—7.845.

1.a 22-2-2000

#### **BARBASTRO**

#### Edicto

Doña Marta Pablos Violeta, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barbastro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 13/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Bankinter, Sociedad Anónima», contra don José María Abón Muñoz y doña María del Pilar Sagarra, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de mayo de 2000, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1970/0000/18/13/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de junio de 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Ígualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se seña-la para la celebración de una tercera, el día 4 de julio de 2000, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Edificio señalado con el número 21 de la calle Cerler, en Barbastro; compuesto de planta baja y otra planta alzada. La planta baja ocupa toda superficie de la parcela, es decir, 75 metros cuadrados, y comprende un local comercial de 60,50 metros cuadrados de superficie y el portal de acceso a la vivienda. La planta en altura se destina a vivienda, con una superficie de 70,50 metros cuadrados, y consta de cocina, comedor-estar, aseo, pasillo, vestíbulo, dos dormitorios, trastero y una pequeña terraza. Linda: Frente, calle Cerler; sur, fondo, parcela número 15 de la calle Cerler; este, izquierda, entrando, parcela número 19 de la repetida calle, y oeste, derecha, entrando, calle nueva sin nombre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro al folio 175, tomo 499, libro 89, finca 7.858.

Valorada, a efectos de subasta, en 8.475.000 pesetas

Dado en Barbastro a 9 de febrero de 2000.—La Juez, Marta Pablos Violeta.—El Secretario.—7.268.

#### BARCELONA

#### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 51, Juzgado de Familia, en autos número 1.292/99-5.ª, a instancias de doña Elisabeth Conesa López, representada por el Procurador don Noel Mas-Baga Muné, se ha acordado emplazar al demandado don Lorenzo Callejón Callejón, cuyo domicilio se desconoce, para que, en el plazo de veinte días, comparezca en legal forma y conteste a la demanda formulada de contrario, si a su derecho conviniere, ante este Juzgado sito en calle Valencia, número 344, tercera, Barcelona, significándole que, en caso de no comparecer, se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma para don Lorenzo Callejón Callejón, que se encuentra en ignorado paradero, libro y firmo el presente en la ciudad de Barcelona a 27 de diciembre de 1999.

Dado en Barcelona a 7 de febrero de 2000.—El Secretario judicial.—7.196.

### BARCELONA

### Edicto

Doña María Carmen González Heras, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona.

Hago saber: Que por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona de fecha 4 de febrero de 2000, dictado en el juicio voluntario de quiebra de «Técnicas de Hostelería y Restauración, Sociedad Anónima» instado por el Procurador señor Huertas, se ha declarado en estado de quiebra voluntaria, siendo su domicilio social el de la calle Juan de Austria, número 95, de esta ciudad, dedicada a la instalación y reparación de maquinaria para la hostelería por lo que, mediante el presente se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos a la quebrada, debiendo tan sólo verificarlo al depositario de la quiebra don Jordi Safons Vilanova, con domicilio en Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, 628, 4.º-7.a, bajo los apercibimientos legales; asimismo, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la expresada quebrada, que hagan manifestación de ellas, por notas que deberán entregar al Comisario de la quiebra don Antonio Batlle Moreno, de esta ciudad, Plaza Francesc Maciá número 5, 1.º-1.ª, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y de incurrir en las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Se retrotraen los efectos de la quiebra a fecha 3 de febrero de 1999, y asimismo, se decreta la acumulación a la presente quiebra de las ejecuciones pendientes contra el quebrado, excepto los que persigan bienes hipotecados.

Dado en Barcelona a 15 de febrero de 2000.—La Secretaria judicial, María Carmen González Heras.—7.835.

# **CÁCERES**

#### Edicto

Don Raimundo Prado Bernabeu, Juez de Primera Instancia número 4 de los de Cáceres,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 317/99, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima» e Hipotebansa, representada por el Procurador don Carlos Alejo Leal López, contra don Rafael Sánchez Tello y doña Edita Pérez Bizarro, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, ha acordado sacar pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas como propiedad de los mencionados demandados.

Todas las subastas tendrán lugar en la sede de este Juzgado a las doce horas. Se señala para la primera subasta el día 3 de abril de 2000; servirá de tipo para esta primera subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, 9.520.425 pesetas; caso de quedar desierta esta subasta; se señala para la segunda el día 28 de abril de 2000, sirviendo de tipo para la segunda el de la primera rebajado en un 25 por 100; y caso de no haber licitadores en esta subasta se señala para la tercera el día 23 de mayo de 2000, que se celebrará sin sujeción a tipo.

#### Condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas en la primera subasta que sean inferiores al tipo de la misma, y en la segunda no se admitirán las que no cubran el 75 por 100 del tipo de la primera, la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Segunda.—Todos los licitadores que deseen tomar parte en las subastas deberán presentar resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, número de cuenta 1140, clave 18, número de procedimiento 00317/1999, el 20 por 100 del tipo de la primera, en la primera, y el 20 por 100 del tipo de la segunda para las otras dos subastas.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, podrán realizarse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con el resguardo acreditativo de haber consignado el 20 por 100 para tomar parte en las subastas.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El rematante deberá aceptar expresamente las condiciones establecidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—A instancia del actor podrán reservarse en depósito, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Octava.—Si por alguna causa justificada hubiera de suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada para el día hábil siguiente y a la misma hora e idéntico lugar.

Finca que se saca a la venta en pública subasta

Urbana número 9. Vivienda unifamiliar número 15, sita en la planta baja y primera de edificio